

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949161 010603150078000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54°, modificados por el Decreto 2710 de 2010, en su calidad de sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen actividades económicas autónomas en quienes se realicen actividades de infraestructura serán gravados por el Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental. Son también sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental los sujetos de explotación comercial de bienes inmuebles, contrato de concesión con entidades oficiales de todo tipo de impuestos, en su calidad de propietarios, en su existencia del inmueble. El Sr. Agustín Codazzi para las actividades de explotación comercial de bienes inmuebles, en su calidad de propietario, en su existencia del inmueble. El Sr. Agustín Codazzi para las actividades de explotación comercial de bienes inmuebles, en su existencia del inmueble.



TRAE COPIA FIRMADA

Que el predio con Registro Catastral No. 010603150078000 ubicado en C 5N 3E 107 UR LA CEIBA LO 80 del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijó un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) GUTIERREZ PEREZ MARIA-CILENY, CC No. 000030050084.

Que, el (los) contribuyente (s) GUTIERREZ PEREZ MARIA-CILENY, CC No. 000030050084, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010603150078000 ubicado en C 5N 3E 107 UR LA CEIBA LO 80 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,477,300) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 155.501.000	8	\$ 1.244.000
2014	Corporonar	\$ 155.501.000	1,5	\$ 233.300
SUBTOTAL				\$ 1.477.300

#949161

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GUTIERREZ PEREZ MARIA-CILENY, CC No. 000030050084, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010603150078000 ubicado en C 5N 3E 107 UR LA CEIBA LO 80 del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 1,244,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 233,300), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,477,300).

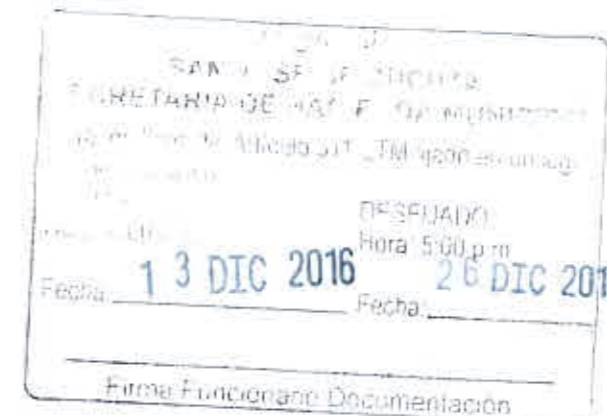
SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procédé únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



Fecha: 13 DIC 2016 Hora: 5:00 pm
 Fecha: 26 DIC 2016
 Firma Funcionario Documentación